



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/55104 a 684/55112

05/02/2019

142644 a 142652

AUTOR/A: CLEMENTE MUÑOZ, Raquel (GP); RUDI ÚBEDA, Luisa Fernanda (GP); ROMERO SANTOLARIA, Antonio Ignacio (GP); VILLACAMPA DUQUE, Antonio (GP); ESTEVAN SERRANO, Miguel Ángel (GP); POBO SÁNCHEZ, María Carmen Isabel (GP); CANALS LIZANO, Ricardo Luis Gabriel (GP); LÓPEZ RODRÍGUEZ, Octavio Adolfo (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que en el siguiente enlace¹ se encuentra la información correspondiente a cada convocatoria del Programa de Extensión de la Banda Ancha-Redes de Nueva Generación (PEBA-NGA), incluyendo la correspondiente al año 2018:

<https://avancedigital.gob.es/banda-ancha/ayudas/Paginas/ayudas-publicas.aspx>

Sobre la Orden ECE/1166/2018, de 29 de octubre, por la que se aprueba el Plan para proporcionar cobertura que permita el acceso a servicios de banda ancha a velocidad de 30 Mbps o superior, a ejecutar por los operadores titulares de concesiones demaniales en la banda de 800 Mhz, se destaca que los operadores obligados deberán completar la cobertura de acceso a una velocidad de 30 Mbps o superior disponible con el fin de proporcionar una cobertura nacional conjunta a dicha velocidad al menos, al 90 por ciento de los ciudadanos de las entidades singulares de población de menos de 5.000 habitantes antes del 1 de enero de 2020. Para ello, han de elaborar un plan conjunto para cumplimiento de la Orden.

Adicionalmente al objetivo anterior, en el ámbito geográfico de cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, los operadores obligados deberán completar la cobertura de acceso a una velocidad de 30 Mbps o superior, al menos al 85 por ciento de los ciudadanos de las entidades singulares de población de menos de 5.000 habitantes de la Comunidad o Ciudad Autónoma antes del 1 de enero de 2020.

La cobertura de ciudadanos que disponen de acceso a una velocidad de 30 Mbps o superior se determinará por la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD) del Ministerio de Economía y Empresa en cada Comunidad y Ciudad Autónoma mediante la

¹ Para cada año existe un documento Excel donde se pueden encontrar los operadores beneficiarios con las características del proyecto aprobado y en la pestaña adyacente el ámbito geográfico donde se pueden encontrar los núcleos de población donde se han realizado o se van a realizar los despliegues.



agregación de la población con cobertura en cada entidad singular de población perteneciente a la misma.

Para ello se tendrán en cuenta los datos recopilados por la SEAD sobre el grado de cobertura de banda ancha con velocidad de 30 Mbps o superior de las entidades singulares de población, y la cobertura adicional proporcionada por los operadores en ejecución de la obligación establecida en este Plan.

En este sentido, se informa que la SEAD ha recibido ya el Plan Conjunto de los operadores para cumplir con las obligaciones de la Orden y está en proceso de análisis para su aceptación.

Madrid, 22 de febrero de 2019